

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 09 de Septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2021-00461-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2196
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Subsanada como fue la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** que presentaran los contrayentes, el señor **GILBERTO ROJAS CHAGUENDO** y la señora **LILIANA DEL SOCORRO SANCHEZ HENAO** y reunidos los requisitos legales, se procederá a su admisión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 y 134 del Código Civil, en concordancia con el artículo 626 del Código General del Proceso, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO:- ADMITIR la presente solicitud de Matrimonio Civil.

SEGUNDO:- Previa solicitud de los interesados, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Matrimonio Civil.

TERCERO: REQUIERASE los contrayentes a fin de que informe bajo gravedad de juramento si nuevamente a tiene hijos que no sean en común con la persona que pretende contraer nupcias; en cuyo efecto de ser así, deberá los contrayentes acreditar que se adelantó el proceso de inventario solemne de bienes aportando copia autentica de dicha sentencia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Rad. 2021-00461-00
Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ
En estado **No. 149** de hoy notifique el auto anterior.
Jamundí, **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**
La secretaria,
ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cf6f057fadc61b6d6432f2fa367a72ea1e8d95eec7aa6937c0ceefa4c86
14a2

Documento generado en 09/09/2021 07:49:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>